



LEY N° 32

EJIDO URBANO DE RIO GRANDE: MODIFICACION.

Sanción: 17 de Septiembre de 1992.

Promulgación: 05/10/92 D.P. N° 1756.

Publicación: B.O.P. 09/10/92.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 357, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Amplíase el ejido urbano municipal de la ciudad de Río Grande, que quedará encuadrado dentro del área delimitada al Oeste, por el Meridiano de 68° Oeste; al Sur por el Paralelo de 54° Sur y al Noreste por la costa del Mar Argentino, desde su intersección con el Paralelo de 54° Sur hasta su intersección con el Meridiano de 68° Oeste".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PODER LEGISLATIVO

